

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

Radicación: Ejecutivo No. 2015-1501

Teniendo en cuenta la solicitud realizada en escrito allegado el 21 de octubre de 2020 que obra a numerales 1 y 2 del presente paginário, conforme a lo previsto en el inciso final del artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado **NO ACCEDE** a la adición de la providencia de 17 de abril de 2018, por medio de la cual se dio por terminado el proceso por pago total, por **EXTEMPORÁNEO**.

No obstante lo anterior, se pone en conocimiento del memorialista que al analizar el informe de títulos que milita en el numeral 3 del cuaderno digitalizado, se observa dentro del proceso no se encuentran dineros pendientes por entregar, pues, el último depósito constituido data del 7 de junio de 2018, el cual ya fue pagado.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 02

Fijado hoy 25 de enero de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f77870e86dbd58f934ad07c5362e2cbcaeb1fed9a77e582bab7931a60e6c2e1**
Documento generado en 21/01/2021 06:14:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>